DECRETO: N° 867 /

TEMUCO, 17 JUN 2020

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **Nº 99** del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 832 con fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo con el dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **Sra. NELY EDUVINA BLANCO MARTINEZ, RUT:** domiciliada en Comuna de Temuco.

2052456

2.-Otórguese a **Sra. NELY EDUVINA BLANCO MARTÍNEZ, RUT:** ayuda social paliativa económica, consistente en un aporte económico de **$ 857.000**, monto para costear; **el pago de materiales y mano de obra** necesario para financiar adaptaciones menores, que mejoraran la infraestructura accesible en el baño del domicilio (cambio de tina por receptáculo, accesibilidad al ingreso del baño y desplazamiento al interior del baño). Ayuda social que irá en directo beneficio para su hijo **JORGE ANTONIO FICA BLANCO, RUT:** persona con discapacidad física, psíquica y sensorial.

3.- La referida(o) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir el pago por un monto de **$857.000.-**, a nombre del Proveedor**; CONSTRUCTORA SUEÑO ARAUCANO LTDA, RUT: 77.043.774-1, GIRO: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y MONTAJE.** (La ayuda económica, tiene la finalidad de financiar el mejoramiento accesible para persona con discapacidad en el baño del domicilio. Razón por la cual, se requiere expresamente que el pago sea emitido mediante cheque al proveedor y así poder realizar la entrega del documento al proveedor, posterior a la ejecución del mejoramiento indicado.

4.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 857.000.- (ochocientos cincuenta y siete mil) y financiados por el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Servicio Nacional de la Discapacidad; serán de cargo de la **Cta. 214.05.06.004.001** "Administración de Fondos – Programa Discapacidad"; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RKP/DZB/LLCH/MGP/CPI/VOG

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

DISTRIBUCION:
Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. De Gestión y Abastecimiento
-Depto. Asistencia Social
-Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad